



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003592-01 *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ampliación de las ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de diciembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003592, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ampliación de las ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

A través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012 regulado en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, se concedieron ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios. El Real Decreto-ley 20/2012, en su artículo 35, suprime estas ayudas para aquellas solicitudes que hubieran sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma antes de la fecha de aprobación de éste.

La Junta de Castilla y León con fecha 25 de julio comunicaba a beneficiarios del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 que se les concedía la ampliación del período de subsidiación, si bien cuando estas personas se han dirigido a la entidad financiera correspondiente se les ha manifestado que la Junta de Castilla y León había dado orden verbal de no abonar las ayudas.



Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

1.º- ¿Cuál ha sido la razón de que la Junta de Castilla y León haya ordenado que se abonen las ayudas, cuando se había comunicado su ampliación desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente?

2.º- ¿Por qué se ha aplicado a los beneficiarios del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 el Real Decreto-ley 20/2012?

3.º- ¿Cuántos expedientes de solicitud ampliación del periodo de subsidiación han sido aprobados y cuántos habiendo sido aprobados no se les ha abonado la ayuda por las entidades de crédito?

Valladolid, 17 de diciembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez